Fiscalía General
Santa Fe
1° de Mayo 2417
+54 342 4572535 / 2536

RESOLUCIÓN N° 507

SANTA FE, 23 DIC 2020

VISTO:

El expediente Nº FG-000684-2020 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, en el que se gestiona un refuerzo del anticipo para gastos de funcionamiento en el mes diciembre del corriente año para la Fiscalía General; y,

CONSIDERANDO:

Que por la resolución Nro. 00365, de fecha 29 de setiembre de 2020, se aprobaron las entregas mensuales para Gastos de Funcionamiento por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2020, modificada por resolución nro. 00408, de fecha 27 de octubre de 2020 y nro. 00428, de fecha 11 de noviembre de 2020 y ampliada por resolución nro. 00448, de fecha 20 de noviembre de 2020 y nro. 00488, de fecha 16 de diciembre de 2020.

Que los importes otorgados en dichas resoluciones en carácter de anticipos fueron exiguos, ya que los mismos fueron distribuidos teniendo en cuenta el crédito presupuestario existente, y a la fecha, se hace necesario contar con más partida para hacer frente a todos los compromisos indispensables para el buen funcionamiento de la entidad hasta la finalización del ejercicio, teniendo en cuenta la reglamentación vigente.

Que además se ajusta la partida de "Servicios Básicos" a su real ejecución a fin del presente ejercicio.

Que no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender el gasto, por lo que una parte se compromete preventivamente, y por la otra, se propicia modificación compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 13.938, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31º y 34º de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

Que la facultad para instrumentar tal anticipo se encuentra contemplada en el artículo 49º de la Ley N° 12.510, de Administración, Control y Eficiencia del Estado, en el marco de la cual debe desarrollarse la administración del Ministerio Público de la Acusación de conformidad a lo prescripto por el artículo 66º de la Ley N° 13.013.

POR ELLO:

EL FISCAL GENERAL

RESUELVE:

Artículo 1º: Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA MIL ($ 540.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Aprobar a favor de la Tesorería del Programa 21 – Ministerio Público de la Acusación, un anticipo de fondos para la atención de Gastos de Funcionamiento en el mes de diciembre, por el importe total de PESOS CUATROCIENTOS MIL ($ 400.000,00), asignados al Inciso 2 - Bienes de Consumo, por el importe de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) y al Inciso 3 - Servicios no Personales, por el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL ($ 300.000,00), para el Ministerio Público de la Acusación.

Artículo 3º: Impútese la presente gestión a las partidas que se habilitan en el artículo 1ro. de la presente resolución.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.

Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2020

Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1

Número: *90*

Estado

Formulación en nivel superior

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000684-0 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para Adicional de gastos de funcionamiento - FG y refuerzo partida servicios básicos

Gastos

SAFoP	Categoría programática	Fuente	Objeto del gasto	Clasif. geogr.	Finalidad y función	Tipo modif.	Importe	Reconducción	Vigencia
0	21.0.0.1 - Ministerio Publico d	111 - Tesoro Provincial	2.9.9.1 - Gastos de Funcion.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	100.000,00	No	No
			2.9.9.2 - Ot. Bs.Consumo	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	23.000,00	No	No
			3.1.0.0 - Servicios básicos	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	140.000,00	No	No
			3.2.1.0 - Alquiler de edificio	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	349.000,00	No	No
			3.3.0.0 - Mant., reparac.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	123.467,00	No	No
			3.4.0.0 - Serv. Téc. y Prof.	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	8.200,00	No	No
			3.9.5.0 - Pasantías	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Reduc.	36.333,00	No	No
			3.9.9.9 - Gtos. Funcionamiento	0-0-0	1.2.0 - Judicial	Ampl.	300.000,00	No	No

Totales

Ampliación: **540.000,00** Reducción: **540.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: Aclaración:

C.P.N. ANA MARIA GIANDOMENICO
Directora de Administración Fiscal - Fiscal A.C.